

MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 2 9 MAYO 2012

R.EX.Nº 1430

VISTO: Lo solicitado por el Instituto de Fomento Pesquero mediante Oficio IFOP/2012/PGE/Nº131/DIR/ 289 SUBPESCA, de fecha 24 de mayo de 2012, C.I. SUBPESCA Nº 6733-2012; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 88/2012, de fecha 25 de mayo de 2012; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "Determinación de la distribución espacial de jurel entre la V y X Regiones, desde las 5 a 600 mn de la costa, año 2012", lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.713, Nº 19.849, Nº 19.880, 20.560; los Decretos Supremos Nº 458 de 1981 y Nº 461 de 1995, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y el Decreto Exento Nº 1251 de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Resolución Exenta Nº 1393 de 2012, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 1393 de 2012, de esta Subsecretaria de Pesca se autorizó al Instituto de Fomento Pesquero para desarrollar la pesca de investigación conforme los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "Determinación de la distribución espacial de jurel entre la V y X Regiones, desde las 5 a 600 mn de la costa, año 2012."

Que el mencionado Instituto ha solicitado incorporar en el estudio antes señalado a la nave "VULCANO", en calidad de suplente de la nave titular "DON ALFONSO", ambas de propiedad del armador Blumar S.A.

Que la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca, mediante Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 88/2012 citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud por cuanto el equipamiento y las características de la nave suplente cumple con los requisitos necesarios para cumplir con los objetivos de la pesca de investigación.

RESUELVO:

1.- Modificase el numeral 4º de la Resolución Exenta Nº 1393 de 2012, de esta Subsecretaría de Pesca, que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. Nº 61.310.000-8, domiciliado en calle Blanco Nº 839, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "Determinación de la distribución espacial de jurel entre la V y X Regiones, desde las 5 a 600 mn de la costa, año 2012", en el sentido de incorporar a la nave "VULCANO", en calidad de suplente de la nave titular "DON ALFONSO", ambas de propiedad del armador Blumar S.A.

2.- La presente Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde su fecha.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcribase copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUDSECRETARIO DE PESCA

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.

Jefe Departamento Administrativo

PAOLO TREJO CARMONA

Jese Administrativo